



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Reglamento de Tarjeta Platino



Reglamento de Tarjeta Platino

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1: La tarjeta MasterCard Platino se ofrece a los asociados y clientes terceros que apliquen con sus sustentadores de ingresos o con sus Ahorros Disponibles y Plazo Fijo que mantienen en la Cooperativa.

Artículo 2: El monto de crédito a otorgar es desde B/.5,000.00 hasta B/.30,000.00.

Capítulo II

Aprobaciones

Artículo 3: La Jefatura del Departamento de Crédito, aprobará solicitudes de nuevas tarjetas y aumentos de límites de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento de Crédito.

ARTÍCULO 4: En caso de que el tarjetahabiente solicite disminuir su límite de crédito, podrá bajar al mínimo establecido de B/.5,000.00.

Capítulo III

Cargos Mensuales

Artículo 5: La tasa de interés anual para asociados es de 15.00% y para Clientes Terceros 15.50% con financiamiento de 36 meses.

La Junta de Directores podrá variar dicha tasa dependiendo de las condiciones del mercado.

Reglamento de Tarjeta Platino

Artículo 6: El cargo por Membresía Anual es de B/.80.00 para la tarjeta principal y B/.35.00 la tarjeta adicional.



Artículo 7: En caso de solicitar tarjeta adicional con límite establecido, ésta se considera una cuenta nueva y el cargo de membresía anual es de B/.80.00.

Artículo 8: El cargo por reposición de tarjeta perdida, robada o dañada es de B/.25.00.

Artículo 9: El tarjetahabiente tiene hasta 25 días después de generado su estado de cuenta, para efectuar el pago mínimo correspondiente al 3% del consumo total. De no realizar el pago en la fecha establecida, tendrá un cargo por pago atrasado de B/.25.00.

Artículo 10: El tarjetahabiente que exceda su límite establecido en la tarjeta de crédito, tendrá un cargo por sobregiro de B/.25.00 mensual.

Artículo 11: El cargo por adelanto de efectivo es de 3% del monto solicitado con un mínimo de B/.5.00.

Artículo 12: El tarjetahabiente debe asumir el pago del Seguro Contra Fraude por la suma de B/.3.75 mensual.

Artículo 13: El cargo mensual para el programa Protección de Crédito, por millar es de B/.0.74.

Capítulo IV

Beneficios

Artículo 14: Se realizarán promociones periódicas para incentivar a los tarjetahabientes a utilizar la tarjeta MasterCard Platino, y obtendrán un punto por cada dólar de compra cuyo valor monetario será de B/.0.01 que podrán canjear con un mínimo de 2,500 puntos acumulados, por compras que realice en cualquier comercio, aplicar a compromisos internos, morosidades y ahorros al 100% y promociones de certificados en comercios seleccionados por la Cooperativa.

Reglamento de Tarjeta Platino

Artículo 15: Se aplicará el descuento a la tasa de interés, a los asociados o clientes terceros que cumplan 55 años las mujeres y 60 años los varones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No.15 del 13 de Julio de 1992.



La Junta de Directores en las siguientes sesiones aprobó el Reglamento de Tarjeta Platino.

Historial de cambios:

Reunión	Fecha
Aprobado Reunión Ordinaria No. 20-2016	26 de abril de 2016

Aprobación:

Original Firmado